



**REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.**

Curaco de Vélez, 23 de Diciembre de 2020

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. La Resolución Exenta Nº 001773 de fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba el Convenio de Transferencia del Recursos para la Ejecución del Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal" Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más de edad, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 1.427 de fecha 23 de Diciembre de 2020 que aprueba el Convenio Subsistema de Seguridades y Oportunidades "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal" Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más de edad, suscrito entre a Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Los Lagos.
5. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23 de Diciembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Srta. Jessica Pilar Tureo Saldivia Cédula de Identidad Nº
6. El Artículo 77 de la Ley Nº 18.883 del Ministerio del Interior



**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.428**

1. **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Srta. **JESSICA PILAR TUREO SALDIVIA**, Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_ quién se desempeñará como Monitora Comunitaria del Programa "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal" – Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad"
2. **IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:  
**114-05-57 "Programa Vínculos "**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ASTRID VIVAR AMPUERO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**RAFAEL ANDRADE VERA**  
ALCALDE (S)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Curaco de Vélez, a 23 días del mes de Diciembre de 2020, entre Don **RAFAEL ANDRADE VERA, Alcalde (S) de la comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará Empleador y la Srta. **JESSICA PILAR TUREO SALDIVIA, Cédula de Identidad N°** Profesión "Trabajadora Social", Chilena, domiciliada en el sector rural Comuna de Curaco de Vélez, en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios para cuyos efectos las partes acuerdan en denominarse "Municipalidad" y "Profesional" respectivamente.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, contrata los servicios de la Srta. Jessica Pilar Tureo Saldivia, para que se desempeñe como Monitora Comunitaria del Programa "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal" – Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más de edad":

- Aplicar los instrumentos de la fase diagnóstica y elaborar plan de Intervención.
- Aplicar la Metodología y estrategia de intervención.
- Utilizar Sistema de Registro Informático del Ministerio de Desarrollo Social.
- Coordinar la incorporación de los usuarios/as al Programa con sus respectivos planes de intervención.
- Realizar actividad de integración comunal de todos los usuarios/as activos del Programa.

**SEGUNDO:** El Convenio de transferencia de recursos del Subsistema de Seguridades y Oportunidades "Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal" – Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más de edad, de fecha 16 de noviembre de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Los Lagos.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la Profesional, según lo estipula el Convenio, el monto bruto mensual de \$309.440 (trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos) con impuesto incluido, contra presentación de informe de desarrollo de productos y boleta de honorarios consistente en dos pagos:

1. Contacto Inicial / Ingreso al Sistema.
2. Diagnóstico y Plan de Intervención.

Aprobado por la Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de 2 meses, desde el **23 de Diciembre de 2020 hasta el 23 de Febrero de 2021**, no obstante esta estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al presente contrato dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será en dependencias municipales y terreno, a través de productos mensuales esperados.

**SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato a honorarios, respecto a los productos contratados, informes periódicos, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.

**SEPTIMO:** El presente Contrato a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1.428 de fecha 23.12.2020 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 114-05-57 "Programa Eje/Municipal".

**OCTAVO:** La Profesional no será considerada funcionaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

**NOVENO:** El presente Contrato a Honorarios se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.

*Jessica*  
JESSICA TUREO SALDIVIA  
RUT N°



*Rafael Andrade Vera*  
RAFAEL ANDRADE VERA  
ALCALDE (S)